



DECRETO N° **3347,23** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R), 09 NOV 2023

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo realiza los esfuerzos diarios y medidas necesarias para sostener un nivel de ingresos y ser eficientes con el gasto, de tal forma que le permita sostener y mejorar los servicios a la comunidad y asimismo mantener una política salarial que brinde un sostenimiento del poder adquisitivo del salario.-

QUE, el Gremio dispone la buena voluntad de los trabajadores para lograr acuerdos que permitan cubrir los intereses de las partes.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 12.5% para el mes de Noviembre/23 sobre los haberes básicos del mes de Octubre/23, para las categorías 10 a 06 del Escalafón vigente y del 8% para el mes de Noviembre /23 sobre los haberes básicos del mes de Octubre /23 para las categorías 05 a 01 del Escalafón vigente.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso que desde el inicio de la gestión ha llevado a la práctica poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 12,5 % (doce coma cinco por ciento) con los haberes del mes de Noviembre de 2023 y sobre el básico de Octubre/2023, para las categorías 10 a 06 del Escalafón vigente.-
- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Noviembre de 2023 y sobre el básico de Octubre /2023, para las categorías 05 a 01 del Escalafón vigente.-.-



ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERMAN BESE
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

ACTA ACUERDO PARITARIO NOVIEMBRE 2023

En la ciudad de Basavilbaso, a los Tres días del mes de Noviembre de 2023, siendo las 9,00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr Rubén Busson y la Directora de Recursos Humanos, Dra. Silvana Borgogno, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélide, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

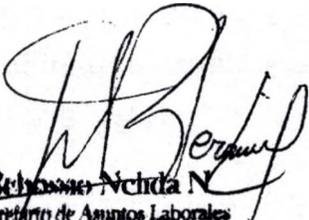
Declarado abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que aún se encuentra en proceso de pago el tramo del acuerdo de ascensos, nombramientos y contratos de muchos trabajadores, que esta misma comisión paritaria ha definido; que la primera tanda de estas medidas se aplicaron a partir de Setiembre, luego Octubre y finalmente en el presente mes de Noviembre y por ello, sigue sosteniendo que es razonable la negociación salarial mensual hasta que la situación económica permita prever plazos mayores. Por su parte EL GREMIO, resalta y destaca los acuerdos alcanzados, sin embargo, sostiene que la actual situación económica del país provoca una pérdida adquisitiva del salario y complica las condiciones sociales de la familia municipal. Así expuestas las bases de la negociación y luego de un intercambio de propuestas y contrapropuestas las partes llegan al siguiente acuerdo salarial por el Mes de Noviembre de 2023.

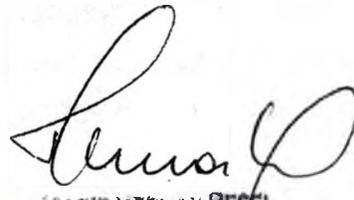
- 1) Aplicar a partir del 1° de NOVIEMBRE de 2023, un incremento del 12,5% (DOCE coma cinco por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Octubre de 2023 de las Categorías DIEZ (10) a SEIS (6) del Escalafón vigente;
- 2) Aplicar a partir del 1° de NOVIEMBRE de 2023, un incremento del 8 % (OCHO por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de

Octubre de 2023 de las Categorías CINCO (05) a UNO (01) del Escalafón vigente.

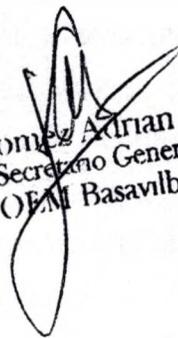
- 3) Proponer que la próxima reunión Paritaria, se efectúe en la primera quincena de DICIEMBRE en la cual se definan incrementos salariales según montos y modalidades que en la misma que se establezcan.

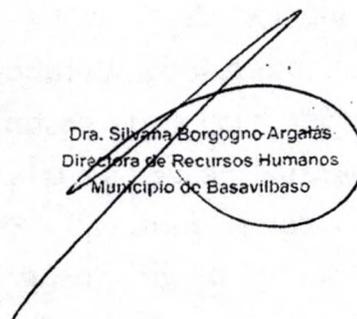
No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.


Rebeca N. N.
Secretaría de Asuntos Laborales
SOEM Basavilbaso


MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


Gómez Adrián E.
Secretario General
SOEM Basavilbaso


Dra. Silvana Borgogno Argatás
Directora de Recursos Humanos
Municipio de Basavilbaso


AS. Diego



ANEXO II – DECRETO N° 3347.23

Categoría	Básico Noviembre/23
1	\$ 275.051,02
2	\$ 238.281,38
3	\$ 209.306,05
4	\$ 190.857,87
5	\$ 176.032,56
6	\$ 172.552,73
7	\$ 160.767,17
8	\$ 148.896,26
9	\$ 142.207,66
10	\$ 135.514,25

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BABAVILBASO



MARIO HERMAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BABAVILBASO



DECRETO N° **3133,23** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R), 11 SEP 2023

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo realiza los esfuerzos diarios y medidas necesarias para sostener un nivel de ingresos y ser eficientes con el gasto, de tal forma que le permita sostener y mejorar los servicios a la comunidad y asimismo mantener una política salarial que brinde un sostenimiento del poder adquisitivo del salario.-

QUE, el Gremio dispone la buena voluntad de los trabajadores para lograr acuerdos que permitan cubrir los intereses de las partes.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 11.5% para el mes de Septiembre/23 sobre los haberes básicos del mes de Julio/23, para las categorías 10 a 06 del Escalafón vigente y del 8% para el mes de Septiembre/23 sobre los haberes básicos del mes de Julio /23 para las categorías 05 a 01 del Escalafón vigente.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso que desde el inicio de la gestión ha llevado a la práctica poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 11,5 % (once coma cinco por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2023 y sobre el básico de Julio/2023, para las categorías 10 a 06 del Escalafón vigente.-
- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Septiembre de 2023 y sobre el básico de Julio/2023.-



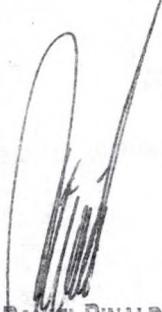
ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE. conforme lo establecido en el artículo anterior. la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

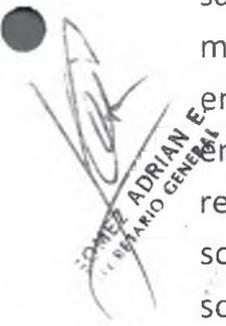



MARIO HERMAN DEZEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

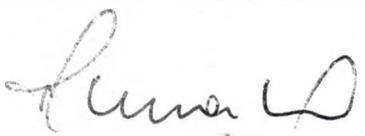
ACTA ACUERDO PARITARIO SEPTIEMBRE 2023

En La ciudad de Basavilbaso, a los 07 días del mes de Septiembre de 2023, siendo las 09:00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Mario H. Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr José R. Busson y la Directora de Recursos Humanos, Dra. Silvana Borgogno, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario adjunto: Diego Aguirre y Secretaria Asuntos Laborales: Nélica Rebossio, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

Declarado abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que a raíz de la situación que atraviesa el país, se encuentra en una situación económica que debe ser mirada diariamente para lograr mantener los servicios a la comunidad, que las variaciones inflacionarias y cambiarias han repercutido en las previsibilidades planificadas y por ello desea retomar las negociaciones paritarias mensuales. Que es el deseo de que en la misma se prioricen las categorías más bajas en las propuestas mensuales y que se considere además los esfuerzos que van a implicar los ascensos, pases a planta y a contratos de muchos trabajadores, que esta misma comisión paritaria tiene prácticamente cerrado; que la primera tanda de estas medidas se aplicaran a partir de Setiembre, luego Octubre y finalmente Noviembre y por ello, entiende razonable la negociación salarial mensual hasta que la situación económica permita prever a mayores plazos como se venía realizando. Por su parte EL GREMIO, entiende la situación, siempre ha reconocido las posiciones del Ejecutivo en pos de sostener una recuperación salarial; también sobre las recategorización que hace más de catorce años no se realizaban, sosteniendo también que hemos sido y somos pacientes respecto de las soluciones de las problemáticas de los trabajadores, que deben darse en la medida necesaria y armoniosamente; en la defensa del interés general y valorizando la carrera administrativa; acepta la negociación mensual y



GÓMEZ ADRIAN E.
SECRETARIO GENERAL



Aguirre Diego G.
Secretario Adjunto
SCEM Basavilbaso



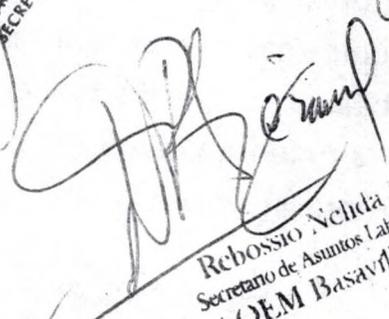
reclama los mayores esfuerzos posibles para lograr una previsión económica y financiera del municipio, que nos vuelva alejar de un pasado donde el salario del trabajador municipal ha sido variable de equilibrio económico. Resalta el Gremio que la actual situación económica provoca una pérdida adquisitiva del salario y deja muy expuestas las condiciones sociales de la familia municipal. La Municipalidad manifiesta que esta gestión no ha puesto nunca a los salarios en esa situación de variable y no tiene siquiera pensado realizarlo y por ello el esfuerzo para llegar a un acuerdo en esta instancia por el Mes de Septiembre de 2023. Así expuestas las bases de la negociación y luego de un intercambio de propuestas y contrapropuestas las partes llegan al siguiente acuerdo salarial por el Mes de Septiembre de 2023.

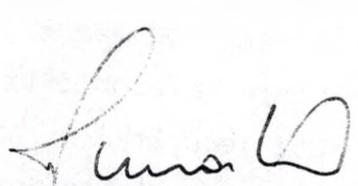
- 1) Aplicar a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2023, un incremento del 11,5% (ONCE coma cinco por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Julio de 2023 de las Categorías DIEZ (10) a SEIS (6) del Escalafón vigente;
- 2) Aplicar a partir del 1° de SEPTIEMBRE de 2023, un incremento del 8 % (OCHO por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Julio de 2023 de las Categorías CINCO (05) a UNO (01) del Escalafón vigente;
- 3) Proponer que la próxima reunión Paritaria, se efectúe en la primera quincena de OCTUBRE en la cual se definan incrementos salariales según montos y modalidades que en la misma se establezcan.-

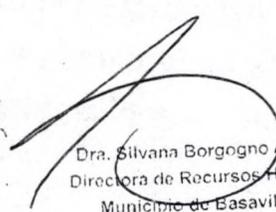
No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.-


JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL


Rebosio, Verónica
Secretaria de Asuntos Laborales
SOEM Basavilbaso

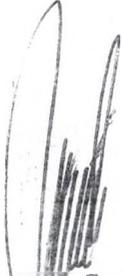

MARIO HERNÁN DEZEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


Dra. Silvana Borgogno Argalás
Directora de Recursos Humanos
Municipio de Basavilbaso

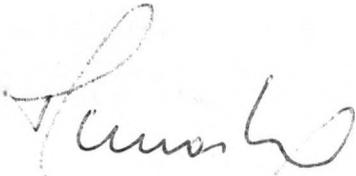

Aguirre Diego G.
Secretario Adjunto
SOEM Basavilbaso

ANEXO II – DECRETO N° 3133.23

Categoría	Básico Septiembre/23
1	254.676,87
2	220.630,91
3	193.801,90
4	176.720,25
5	162.993,11
6	153.380,20
7	142.904,15
8	132.352,23
9	126.406,81
10	120.457,11


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILRABO




MARIO HEREDIA SOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILRABO



DECRETO N° **2628,23** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R), 13 MAR 2023

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo realiza los esfuerzos diarios y medidas necesarias para sostener un nivel de ingresos y ser eficientes con el gasto, de tal forma que le permita sostener y mejorar los servicios a la comunidad y asimismo mantener una política salarial que brinde un sostenimiento del poder adquisitivo del salario.-

QUE, el Gremio dispone la buena voluntad de los trabajadores para lograr acuerdos que permitan cubrir los intereses de las partes.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 12% para el mes de Marzo/23 sobre los haberes básicos del mes de Febrero/23, el 10% para el mes de Abril/23 sobre los haberes básicos del mes de Marzo/23, el 8% para el mes de Mayo/23 sobre los haberes básicos del mes de Abril/23 y el 10% para el mes de Julio/23 sobre los haberes básicos del mes de Mayo/23.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso que desde el inicio de la gestión ha llevado a la práctica poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélida Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 12 % (doce por ciento) con los haberes del mes de Marzo de 2023 y sobre el básico de Febrero/2023.-
- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Abril de 2023 y sobre el básico de Marzo/2023.-



- El 8 % (ocho por ciento) con los haberes del mes de Mayo de 2023 y sobre el básico de Abril/2023.-
- El 10 % (diez por ciento) con los haberes del mes de Julio de 2023 y sobre el básico de Mayo/2023.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




FERNANDO DEZEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

ACTA ACUERDO PARITARIO

En La ciudad de Basavilbaso, a los 13 días del mes de Marzo de 2023, siendo las 9,00 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza N° 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr Rubén Busson y la Directora de Recursos Humanos, Dra. Silvana Borgogno, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélide, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

Declarado abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que la administración realiza los esfuerzos y medidas necesarias para sostener un nivel de ingresos y ser eficientes con el gasto, de tal forma que le permita sostener y mejorar los servicios a la comunidad y asimismo mantener una política salarial que brinde un sostenimiento del poder adquisitivo del salario, realizando el esfuerzo de reajuste en el mes de Enero 2023, mediante el cual se logró un acuerdo respecto al año 2022 en materia salarial y en ese marco dialogar sobre las propuestas de las partes; Por su parte EL GREMIO, entiende que bajo esas premisas se ha manifestado favorablemente y dispone de la buena voluntad de los trabajadores para lograr acuerdos que permitan cubrir los intereses de las partes. Ante ello se dialoga sobre las diferentes expectativas y propuestas de las partes, considerándose los índices inflacionarios que se han conocido y proyectan para el corriente año, en virtud de ello se acuerda lo siguiente:

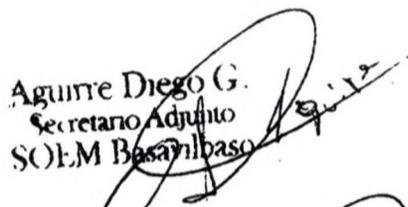
- 1) Aplicar a partir del 1° de Marzo de 2023, un incremento del 12% (Doce por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Febrero de 2023.
- 2) Aplicar a partir del 1° de Abril de 2023, un incremento del 10% (Diez por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Marzo de 2023.

- 3) Aplicar a partir del 1° de Mayo de 2023, un incremento del 8% (Ocho por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Abril de 2023.
- 4) Aplicar a partir del 1° de Julio de 2023, un incremento del 10% (Diez por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Mayo de 2023.

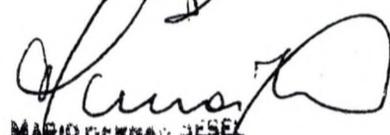
El Presidente Municipal, D. Hernán Besel, ratifica el compromiso que desde el inicio de la gestión ha llevado a la práctica poniendo en valor el trabajo del empleado municipal, y con mucho esfuerzo lograr mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo, y en virtud de la situación económica actual, en la próxima paritaria se revisaran los alcances de los acuerdos pactados. El Gremio, acepta la propuesta y revisión para el mes de Agosto de 2023. No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo.-



Rebossio Nelida N
Secretario de Asuntos Laborales
SOEM Basavilbaso



Aguirre Diego G.
Secretario Adjunto
SOEM Basavilbaso



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



JOSE ROSEN BUSSON
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



GOMEZ ADRIAN E.
SECRETARIO GENERAL



Dra. Silvana Borgogno Argalás
Directora de Recursos Humanos
Municipio de Basavilbaso

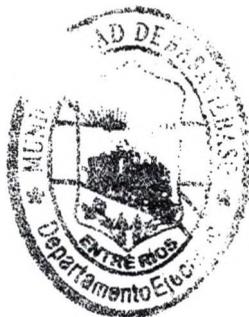
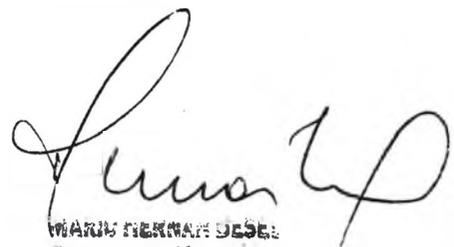


ANEXO II - DECRETO N° 2628,23

CAT	BASICOS MARZO 2023	BASICOS ABRIL 2023	BASICOS MAYO 2023	BASICOS JULIO 2023
1	180.449,89	198.494,88	214.374,47	235.811,92
2	156.326,81	171.959,49	185.716,25	204.287,88
3	137.317,26	151.048,99	163.132,91	179.446,20
4	125.214,15	137.735,57	148.754,42	163.629,86
5	115.487,87	127.036,66	137.199,59	150.919,55
6	105.265,32	115.791,85	125.055,20	137.560,72
7	98.075,57	107.883,13	116.513,78	128.165,16
8	90.833,75	99.917,13	107.910,50	118.701,55
9	86.753,40	95.428,74	103.063,04	113.369,34
10	82.670,09	90.937,10	98.212,07	108.033,28



VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

MARÍA FERNANDA DEZEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



DECRETO N° **2493.23** -D.E.M.B - APROBANDO ACTA
ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

BASAVILBASO (E.R), 19 ENE 2023

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de reconocer el esfuerzo, entrega y dedicación puesto de manifiesto por el empleado municipal en relación al desempeño de su trabajo diario.-

QUE, abierto el acto paritario, el Municipio pone de manifiesto que la situación económica no escapa a la imprevisibilidad de la situación económica que atraviesa el país, no obstante a ello, se han mantenido y mejorado los servicios, realizado obras de infraestructura imprescindibles y que mejoran las posibilidades de crecimiento y por ende la calidad de vida de los ciudadanos.-

QUE, durante el año que finalizó los trabajadores han obtenido incrementos salariales, por lo que el Sindicato reconoce los esfuerzos del Municipio en cada uno de los planteos realizados.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 14% para el mes de Enero/23 sobre los haberes básicos del mes de Diciembre/22.-

QUE, es oportuno destacar que de manera lógica y responsable esta gestión de gobierno continúa en el camino de diálogo, presente en las inquietudes y/o necesidades respecto a los derechos de los trabajadores; seguimiento en el cumplimiento de sus obligaciones y acompañamiento en este proceso de transformación el que considera, debe ser recíproco.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO
En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, el Sr. Diego Aguirre como Secretario Adjunto y la Sra. Nélide Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2º): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 14 % (catorce por ciento) con los haberes del mes de Enero de 2023 y sobre el básico de Diciembre/2022.-



ARTÍCULO 3º): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo "II" que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4º): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5º): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Conf:
V.C.


VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO




MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO

ACTA ACUERDO PARITARIO

En la ciudad de Basavilbaso, a los 17 días del mes de Enero de 2023, siendo las 09:30 horas, en la Municipalidad de Basavilbaso, en el marco de la Comisión Negociadora de Convenio Colectivo de Trabajo General para el personal de la administración Pública Municipal, Ordenanza Nº 576/2019 HCD, se reúnen por una parte, LA MUNICIPALIDAD, representada por el Sr Presidente Municipal: D. Hernán Besel, Sr. Secretario de Hacienda: Sr Rubén Buson y la Directora de Recursos Humanos, Dra. Silvana Borgogno, y por la otra parte, EL GREMIO, representada por Secretario General: Adrián Gómez, Secretario Adjunto: Aguirre Diego y Secretaria Asuntos Laborales: Rebossio Nélide, a los efectos de dar tratamiento al pedido de incremento según acuerdo de revisión pactado en el último acuerdo paritario realizado en esta materia.

Declarado abierto el acto paritario, LA MUNICIPALIDAD expresa que la situación económica del municipio no escapa a la imprevisibilidad de la situación económica que atraviesa el país, no obstante ello, se han mantenido y mejorado los servicios, realizado obras de infraestructura imprescindibles y que mejoran las posibilidades de crecimiento y por ende la calidad de vida de los ciudadanos, que durante el año que finalizó los trabajadores han obtenido incrementos salariales, y que en tales acuerdos se estableció la revisión en el presente mes de Enero de 2023, a los efectos de mantener el poder adquisitivo de los mismos; por su parte EL GREMIO, reconoce los esfuerzos del Municipio en cada una de los planteos realizados por LA MUNICIPALIDAD, y presenta la propuesta de reajuste salarial según lo acordado en la última reunión paritaria salarial. Establecida así las posiciones, las partes acuerdan un cuarto intermedio, hasta el día Jueves 19 de Enero de 2023, jornada en la cual LA MUNICIPALIDAD presentara su propuesta, atendiendo el pedido del GREMIO.-

Siendo las 09:00 horas del día 19 de Enero de 2023, continuando con la reunión paritaria, la MUNICIPALIDAD considerando los valores de los índices inflacionarios conocidos hasta el mes de Diciembre de 2022, y fundamentalmente la situación socioeconómica de la familia municipal, a la que entiende justo y necesario preservar, ofrece:

- 1) Para el cerrar el año 2022, aplicar a partir del 1° de Enero de 2023, un incremento del 14% (Catorce por ciento) sobre los Sueldos Básicos vigentes al mes de Diciembre de 2022; lo que ubica a los salarios de los trabajadores municipales de Basavilbaso, con incrementos superiores a la inflación del año 2022.
- 2) Proponer que la próxima reunión Paritaria, se efectúe en la primer quincena de Febrero y definir una proyección para el año 2023, en la cual se definan incrementos salariales según montos y modalidades que en los acuerdos que se establezcan.-

Por su parte el GREMIO, acepta la propuesta de LA MUNICIPALIDAD mantener esta relación de dialogo con la posibilidad del seguir evaluando conjuntamente las mejoras en las condiciones laborales y salariales de los trabajadores municipales de Basavilbaso.

No siendo para más se da por finalizado el presente acto, previa lectura y ratificación del mismo, se suscribe, habilitando a las partes a presentar el mismo para su homologación en sede del Ministerio de Trabajo. -

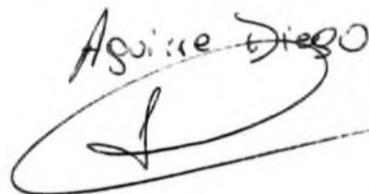

Rebossio Nelida N
Secretario de Asuntos Laborales
SOEM Basavilbaso


JOSÉ RUBÉN BUSSÓN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


MARIO FERNÁN DEZEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO


Dra. Silvana Borgogno Argelès
Directora de Recursos Humanos
Municipio de Basavilbaso


José Adán
Sec. Ojal


Aguirre Diego

ANEXO II - DECRETO N°

2493.27

CAT	BASICOS ENE-23
1	161.115,97
2	139.577,51
3	122.604,70
4	111.798,35
5	103.114,17
6	93.986,89
7	87.567,47
8	81.101,56
9	77.458,39
10	73.812,58

VICTOR DANIEL RINALDI
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE BASAVILBASO



MARIO HERNAN BESEL
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE BASAVILBASO